



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

746207
21 JUN 2018

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1594 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1017 de fecha 16 de Abril de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Roberto Fernández Urrutia, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "SENDA, Previene en la Comunidad".

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria en el marco del Convenio de Transferencias de Recursos, Asignación Fondos de Terceros 114.05.25 - "SENDA, Previene en la Comunidad".

4.- Las solicitudes de contratación N° 707 y 708 del fecha 07 de mayo de 2018, enviadas por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de los prestadores que se mencionan por prestación de servicios profesionales en el programa denominado SENDA Previene en la Comunidad.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios profesionales en el marco del programa denominado SENDA Previene en la Comunidad, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Paula Fernanda Arévalo Ramírez	:	822.310.-	01/01/2018	31/12/2018
2	Carolina S. San Martín Castro	:	1.066.575.-	01/01/2017	31/12/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Dideco.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la cuenta Fondos de Terceros 114.05.25 – SENDA Previene en la Comunidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RFU/GMG//APP/IVR/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde